



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 429 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2023

VISTO: El Informe N° 782-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 2685945 y Reg. Exp. N° 1901234, la Opinión Legal N° 034-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, el Informe N° 714-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe Técnico N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/AE y la Solicitud presentada por Sonia Amparo Millones Dávila; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, **encargo**, comisión de servicios y transferencia; así, el artículo 82 del Reglamento, define que el encargo es temporal excepcional y fundamentado; procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, asimismo, el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, desarrolla las acciones y procedimiento de las acciones administrativas de desplazamiento de personal; en el sub numeral 3.6.1 del numeral 3.6 menciona que el Encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Asimismo, los sub numerales 3.6.2 y 3.6.4, establecen las clases de Encargos siendo: **Encargo de Puesto**, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, y el **Encargo de Funciones**, acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios. Los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones; siendo condición la existencia de plaza presupuestada y la percepción de la diferencia de la remuneración por encargatura queda sin efecto al culminar ésta;

Que, mediante escrito de fecha 03 de mayo del 2023 la servidora nombrada Sonia Amparo Millones Dávila solicita el reconocimiento de pago de remuneraciones por haber estado encargada como Directora de la Dirección Regional de Producción a partir del 02 de marzo del 2023 en mérito al Memorandum N° 492-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de marzo del 2023, hasta que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 345-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de abril del 2023 se designa al ingeniero Alberto Hugo Deza Matías como titular de la Dirección Regional de Producción, profesional que asume el cargo a partir del día 03 de mayo del 2023;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 429 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUN 2023

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/ORAO-DH/AE, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el responsable del Área de Escalafón de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, luego de la evaluación técnica efectuada acorde con el marco normativo antes expuesto, concluye que la servidora Sonia Amparo Millones Dávila estuvo encargada de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica, a partir del 02 de marzo del 2023 hasta el 02 de mayo del 2023, y a partir del 03 de mayo del 2023 asume como titular el Ing. Alberto Hugo Deza Matías de acuerdo con la Resolución Gerencial General Regional N° 345-2023/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de abril del 2023; en ese sentido, señala que es PROCEDENTE la solicitud por tener más de treinta (30) días de encargo;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 714-2023/GOB.REG.HVCA/ORAOGRH, de fecha 15 de mayo del 2023, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que es PROCEDENTE la solicitud de pago de la servidora Sonia Amparo Millones Dávila por tener más de treinta (30) días de encargo en la Dirección Regional de Producción;

Que, asimismo, luego del análisis legal del caso efectuado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 034-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb del 19 de mayo del 2023, se concluye que es PROCEDENTE la solicitud presentada por la servidora Sonia Amparo Millones Dávila, respecto al pago de encargatura, al haber asumido la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, estando a lo señalado, se advierte que se ha generado el pago de la diferencial por la encargatura de puesto, luego de transcurrido los treinta (30) días de labor efectiva ejercida por la servidora Sonia Amparo Millones Dávila, en el periodo comprendido del 02 de marzo del 2023 al 02 de mayo del 2023, en el cargo de Directora Regional de Producción, por lo que corresponde la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO, en vía de regularización, a partir del 02 de marzo del 2023 al 02 de mayo del 2023, del cargo de Directora Regional de Producción del Gobierno Regional Huancavelica a la servidora nombrada Ing. Pesq. **SONIA AMPARO MILLONES DÁVILA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que corresponda para efectuar el pago de la diferencia entre la remuneración total que percibe la servidora nombrada Sonia Amparo Millones Dávila y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 429 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 2 JUN 2023

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesada, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
[Signature]
.....
M^g. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL